

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/fcg

PUENTE ALTO,

07 MAY 2015

EX. N° 721 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ticket N° 1471470 de fecha 27 de Marzo de 2015, en el que Don Abelardo Jara Salazar, C.I. N° 3.568.449-2 solicita la eliminación de su permiso precario de Feria Persa Ejercito Libertador, por no estar ejerciendo la actividad.
- 2.- El memorándum N° 237 de fecha 15 de Abril de 2015, en el que la Dirección de Inspección General solicita la autorización al Sr. Alcalde para ordenar dar de baja el permiso precario enrolado y eliminarla de los registros del Departamento de Rentas.
- 3.- El mencionado memorándum con el V° B° del Sr. Alcalde.

D E C R E T O :

PROCÉDASE A CADUCAR el permiso precario enrolado adjunto.

ROL	RUT	NOMBRE	RUBRO	DEUDA
2401154	3.568.449-2	Abelardo Jara Salazar	Bazar y Juguetería	Patente se encuentra al día

ELIMINESE, el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE, sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona anteriormente singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL